Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO TUTELA PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN: 08001-31-03-003-2021-00049-00
ACCIONANTE: RODRIGO ARMANDO BERMEO QUINTERO – LUZ MERY AMARIS RODRÍGUEZ – VANESSA PAOLA OSUNA TORRES.
ACCIONADOS: ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y LA COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL –CNSC.
DERECHO: DEBIDO PROCESO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho la presente tutela informándole que la parte accionante, presentó escrito de impugnación contra el fallo de tutela de fecha 16 de julio de 2021. Para su conocimiento, sírvase usted proveer.
Barranquilla, 27 de julio de 2021
EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, es procedente la impugnación presentada contra la sentencia del 16 de julio de 2021, por tal razón se concederá dicha impugnación.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

1. CONCÉDASE la impugnación impetrada contra la sentencia de fecha 16 de julio de 2021, ante el Honorable Tribunal Superior Sala Civil- Familia de esta ciudad.

2. Por secretaría, cumplir con las formalidades del reparto e inmediatamente remitir el expediente, vía correo electrónico, para su conocimiento.

3. NOTIFÍQUESE está providencia por el medio más expedito, es decir, por medio del correo electrónico ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINETH MARGARITA CORZO COBA
JUEZA

Calle 40 No. 44-80. Edificio Centro Cívico, Piso 8.
Correo: ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico.